Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: ***EJECUTIVO***
RAD. ***680014003013-2020-00348-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que, los señores, LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA, actuando como apoderada especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, en calidad de apoderada especial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, presentan contrato de cesión de crédito, en relación con la obligación contenida en el crédito No. 0000000510369025-0001000010423707, el cual es base de la presente ejecución, con el propósito que se reconozca y tenga a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como cesionario, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente proceso.

Frente a lo cual, observa el Despacho que no se cuenta con la documentación completa de la Cesión de Crédito; razón por la cual se requiere a la parte interesada para que los aporte, en el termino de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente proveído so pena de no ser atendida su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

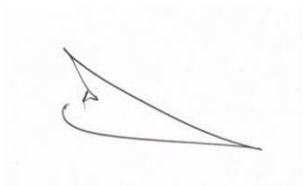

WILSON FARFAN JOYA
Juez